

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° __5.798_ /

Monte Patria, 18 de Mayo de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Lo Dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano Contratante declarará inadmisibles las Ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser resolución fundada".
- Pedido de Material N°616, de fecha 17.04.2015.
- Pauta de Evaluación 2992-137-L115.
- Resoluciones de Acta de Deserción 2992-137-L115.

RESUELVO

1. **DESÉRTESE** la Propuesta Pública 2992-137-L115 Denominada "Adquisición de estanque de agua", para implementar escuela La Variola, las tres ofertas superan el monto disponible para este gasto, dos de las ofertas no adjuntan detalle de la Propuesta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/xjc



ALCALDE